

**DIP. MIRIAM SALDAÑA CHAIREZ**  
**VICECOORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO**  
**DEL TRABAJO**

**DIP. MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA**  
**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA**  
**DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,**  
**III LEGISLATURA**  
**P R E S E N T E.**

La que suscribe, Diputada Miriam Saldaña Chairez, Vicecoordinadora del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, de la III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 29, Apartado D, inciso k), de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 4, fracción XXXVIII, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5, fracción I y 100, y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente:

**Proposición con Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, mediante la cual SE EXHORTA, DE MANERA RESPETUOSA, A LA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PARA QUE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, APRUEBEN LAS REFORMAS NECESARIAS AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, A EFECTO DE DESPENALIZAR EL ABORTO EN ESA ENTIDAD FEDERATIVA,** al tenor de los siguientes:

**ANTECEDENTES**

En diversas normas jurídicas se sigue penalizando el aborto como un delito, conducta por la cual se imponen penas que alcanzan, en algunos casos, de uno a tres años de prisión.

**DIP. MIRIAM SALDAÑA CHAIREZ**  
**VICECOORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO**  
**DEL TRABAJO**

El Código Penal Para el Estado de Querétaro, en su Artículo 136, define el aborto como “Comete el delito de aborto el que causa la muerte al producto de la concepción hasta antes del nacimiento”.

Ahora bien, La despenalización del aborto es un tema de gran relevancia en el contexto social, político y cultural de México.

Despenalizar el aborto no solo es una cuestión de derechos humanos, sino también de salud pública, justicia social y equidad de género.

La despenalización del aborto es fundamental para garantizar los derechos humanos de las mujeres. La capacidad de decidir sobre el propio cuerpo es un derecho básico que debe ser protegido. Negar a las mujeres el derecho a abortar es una forma de violencia estructural que perpetúa la desigualdad de género.

Llama la atención el reciente caso de una niña con residencia en el Estado de Querétaro, que se vio involucrada en una denuncia penal por un aborto espontáneo, misma que había sido violada por un familiar, sin embargo, de conformidad con el Código Penal Para el Estado de Querétaro, la Fiscalía del Estado inició una investigación por el delito de aborto, reclasificándola posteriormente como homicidio doloso, por lo cual se pedía para la menor una pena de tres años y una reparación del daño de quinientos mil pesos. Afortunadamente y como lo comunicaron en forma conjunta la Secretaria de las Mujeres Citlalli Hernández Mora y el Fiscal del Estado, Víctor Antonio de Jesús Hernández, previa valoración de los hechos, la Fiscalía decidió desistirse de la acusación y retirar los cargos.

Cabe señalar que la penalización del aborto afecta desproporcionadamente a las mujeres de bajos recursos, ya que las mujeres con acceso a recursos económicos pueden viajar a lugares donde el aborto es legal y seguro, mientras que las mujeres en situación de vulnerabilidad, independientemente de que puedan verse

**DIP. MIRIAM SALDAÑA CHAIREZ**  
**VICECOORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO**  
**DEL TRABAJO**

involucradas en una causa penal, a menudo se ven obligadas a recurrir a métodos inseguros.

Ahora bien, el aborto inseguro es una de las principales causas de complicaciones y muertes maternas en México, siendo hasta el 3 de octubre de 2022 una de las primeras cinco causas de muerte materna tal y como se informa en la página Web de la Secretaría de Salud<sup>1</sup>, donde se señala también que las complicaciones y muertes por interrupción del embarazo se consideran evitables, porque no debieron suceder o pudieron ser prevenidas con el uso de la tecnología médica existente.

Así pues, al despenalizar el aborto, se permitirá que las mujeres accedan a procedimientos seguros y profesionales, reduciendo significativamente los riesgos para su salud.

En un contexto donde muchas mujeres enfrentan embarazos no deseados, la despenalización es necesario que todas las personas que habitan el país, se desenvuelvan en un entorno donde puedan recibir la atención médica necesaria sin miedo a represalias legales.

La salud pública debe ser una prioridad, y garantizar el acceso a servicios de aborto seguro es una medida crucial para proteger la vida de las mujeres que por diversas causas personales o sociales recurren a la práctica del aborto.

Varios estados de México han avanzado en la despenalización del aborto, mostrando que este cambio es posible y necesario. Estos precedentes demuestran que la sociedad puede adaptarse y evolucionar en su comprensión sobre los derechos reproductivos.

---

<sup>1</sup> <https://www.gob.mx/salud/prensa/318-mexico-avanza-en-el-establecimiento-de-servicios-de-aborto-seguro?idiom=es>

**DIP. MIRIAM SALDAÑA CHAIREZ**  
**VICECOORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO**  
**DEL TRABAJO**

En este contexto, despenalizar el aborto en el estado de Querétaro no solo reconocerá la autonomía de las mujeres, sino que también enviará un mensaje claro sobre la importancia de la igualdad y la justicia en la toma de decisiones sobre sus cuerpos y vidas, por lo que se considera prioritario que se siga el ejemplo de las entidades federativas que han despenalizado el aborto, y se aprenda de las experiencias de estos estados, promoviendo una legislación que respete y proteja los derechos de las mujeres. Además, un cambio en la legislación en el Estado de Querétaro, podría contribuir a un cambio cultural más amplio, fomentando una mayor aceptación y apoyo.

Despenalizar el aborto en Querétaro contribuiría a la equidad social, permitiendo que todas las mujeres, independientemente de su situación económica, tengan acceso a servicios de salud reproductiva de calidad.

Es pues claro que la despenalización del aborto en el estado de Querétaro es un paso necesario hacia la garantía de los derechos humanos, la salud pública y la justicia social.

Reconocer la autonomía de las mujeres para decidir sobre su reproducción es fundamental en la construcción de una sociedad equitativa y justa. La despenalización no solo beneficiaría a las mujeres, sino que también contribuiría a una mayor comprensión y aceptación de la diversidad en nuestra sociedad. Es momento de avanzar hacia un futuro donde todas las mujeres tengan el derecho y la capacidad de tomar decisiones informadas y seguras.

Es importante reconocer que el debate sobre el aborto a menudo se enmarca en términos culturales y religiosos. Sin embargo, la diversidad de creencias en una sociedad debe ser respetada. Despenalizar el aborto no significa imponer una visión única sobre el tema, sino permitir que cada mujer tome decisiones basadas en sus propias circunstancias y creencias. En un estado como Querétaro, donde conviven



**DIP. MIRIAM SALDAÑA CHAIREZ**  
**VICECOORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO**  
**DEL TRABAJO**

diversas tradiciones y valores, la despenalización del aborto promovería un enfoque pluralista, donde se respeta la libertad de elección.

**CONSIDERANDOS**

1.- El derecho a la salud que contempla la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es uno de los más preciados. Asimismo, este derecho se encuentra en los instrumentos internacionales de derechos humanos y en la Constitución de la Organización Mundial de la Salud.

En este orden de ideas, la salud, como objeto de protección, se puede entender, de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, como un "Estado de bienestar físico, psíquico y social, tanto del individuo, como de la colectividad", plasmándose en el artículo 12, numeral 1, del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental"<sup>2</sup>.

2.- En concordancia con el punto anterior, el supuesto de que las mujeres en condiciones de embarazo no deseado, no cuenten con un acceso a servicios de salud en condiciones de igualdad, dignidad y seguridad, constituye una práctica discriminatoria vulnerando el derecho a la salud de las mujeres.

Cuando el Estado es omiso en brindar a las mujeres la posibilidad de ejercer sus derechos reproductivos, el resultado anula el ejercicio del derecho de las mujeres a la vida, a la salud, a la integridad física, psíquica y moral, a la autonomía, intimidad, dignidad y a estar libre de tratos crueles, inhumanos y degradantes.

---

<sup>2</sup> <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-economic-social-and-cultural-rights>

**DIP. MIRIAM SALDAÑA CHAIREZ**  
**VICECOORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO**  
**DEL TRABAJO**

3.- A nivel internacional, la defensa del aborto está basada en los derechos reproductivos de las mujeres, siendo el aborto un método legítimo de regulación de la fecundidad, aceptando la idea de la autonomía de la mujer para decidir sobre su cuerpo. Es así que surge la postura del enfoque de salud pública o tensión entre la salud reproductiva y la mortalidad materna versus no mortalidad materna, basada en estadísticas que pretenden demostrar que las leyes restrictivas del aborto, como el caso de Querétaro, incurren en la clandestinidad; es decir, más del 95% de los abortos ocurren con el riesgo para la vida y salud de las mujeres, aumentando la mortalidad y atención hospitalaria, lo que le da la forma de problema social.

4.- A nivel local, en el estado de Querétaro, se han dictado diversas sentencias que legalmente implicarían la necesidad de armonizar la legislación penal vigente con dichas disposiciones, por lo que, en dicho supuesto, es labor del Congreso de dicha entidad, en uso de sus facultades, reformar el Código Penal local a efecto de que la legislación vigente este en concordancia con lo dispuesto por el Poder Judicial en los expedientes respectivos, en los que se ha resuelto, proteger los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres y personas con capacidad de gestar, determinando que perseguir y penalizar con cárcel a quienes abortan va en contra de la Constitución Política de nuestro país.

5.- En este contexto, es imperioso llevar a cabo acciones concretas a favor de que se respete el derecho a la Salud de las mujeres en el estado de Querétaro, asegurándoles, entre otros supuestos, el acceso a servicios de salud en condiciones de igualdad, dignidad y seguridad, así como su derecho a la vida, a la integridad física, psíquica y moral, a la autonomía, intimidad, dignidad y a estar libre de tratos crueles, inhumanos y degradantes, lo que redundaría en disminuir los índices de mortalidad, derivada de una práctica insalubre del aborto, por miedo a que su conducta se encuadre en un tipo delictivo que las haga acreedoras a una pena de prisión.

**DIP. MIRIAM SALDAÑA CHAIREZ**  
**VICECOORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO**  
**DEL TRABAJO**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración del Pleno de este Honorable Congreso con carácter de urgente y obvia resolución la siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA**  
**RESOLUCIÓN**

**SE EXHORTA, DE MANERA RESPETUOSA, A LA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PARA QUE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, APRUEBEN LAS REFORMAS NECESARIAS AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, A EFECTO DE DESPENALIZAR EL ABORTO EN ESA ENTIDAD FEDERATIVA.**

Dado en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México, a los 5 días del mes de noviembre de 2024.

**SUSCRIBE.**



**DIPUTADA MIRIAM SALDAÑA CHAIREZ.**

Título	Firma Punto de Acuerdo Aborto Querétaro
Nombre de archivo	PUNTO_DE_ACUERDO_Aborto_Queretaro.docx
Id. del documento	a1b2b4571957b3141844f89ca00ad0d9f94ca249
Formato de la fecha del registro de auditoría	MM / DD / YYYY
Estado	● Firmado

---

## Historial del documento



**10 / 31 / 2024**  
20:49:17 UTC

Enviado para firmar a Miriam Saldaña  
(miriam.saldana@congresocdmx.gob.mx) por  
miriam.saldana@congresocdmx.gob.mx.  
IP: 189.146.223.114



VISTO

**10 / 31 / 2024**  
20:49:28 UTC

Visto por Miriam Saldaña  
(miriam.saldana@congresocdmx.gob.mx)  
IP: 189.146.223.114



FIRMADO

**10 / 31 / 2024**  
20:49:49 UTC

Firmado por Miriam Saldaña  
(miriam.saldana@congresocdmx.gob.mx)  
IP: 189.146.223.114



COMPLETADO

**10 / 31 / 2024**  
20:49:49 UTC

Se completó el documento.



Recinto Legislativo de Donceles, a 4 de noviembre de 2024.

**DIP. MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,  
III LEGISLATURA.  
P R E S E N T E**

*Mtro. Alfonso Vega González*

**AT'N MTRO. ALFONSO VEGA GONZÁLEZ  
COORDINADOR DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

Con el gusto de saludarla y deseándole éxito en sus actividades, me permito manifestarla mi intención de suscribir los siguientes puntos 12,15,27, 34 y 37 del Orden del día Martes 5 de noviembre del presente.

Punto	Presentado por
12.- CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN LA CIUDAD DE MÉXICO.	SUSCRITA POR LA DIPUTADA <b>VALENTINA BATRES GUADARRAMA</b> , INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.
15.- CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULO 4° Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SISTEMA NACIONAL DE CUIDADOS.	SUSCRITA POR LA DIPUTADA <b>JANNETE ELIZABETH GUERRERO MAYA</b> , INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.
27.- CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA LA CREACIÓN DE SALAS DE BIENESTAR EMOCIONAL EN LOS CENTROS EDUCATIVOS.	SUSCRITA POR EL DIPUTADO <b>PEDRO HACES LAGO</b> , INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.
34.- CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, MEDIANTE LA CUAL SE EXHORTA, DE MANERA RESPETUOSA, A LA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PARA QUE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, APRUEBEN LAS REFORMAS NECESARIAS AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, A EFECTO DE DESPENALIZAR EL ABORTO EN ESA ENTIDAD FEDERATIVA.	SUSCRITA POR LA DIPUTADA <b>MIRIAM SALDAÑA CHAIREZ</b> , INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.
37.- CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE CON BASE EN LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SE EVALÚE Y, EN SU CASO, SE CONSTRUYAN RAMPAS DE ACCESIBILIDAD PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LAS CALLES PRINCIPALES DE LA COLONIA SALVADOR DÍAZ MIRÓN, EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL GUSTAVO A. MADERO.	SUSCRITA POR LA DIPUTADA <b>ANA LUISA BUENDÍA GARCÍA</b> , INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

Por lo anterior, le solicito de la manera más atenta, tenga a bien consultar a los Diputados proponentes, si es su voluntad permitir la suscripción.

**A t e n t a m e n t e**



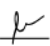

*Diana Barragán Sánchez*

**Dip. Diana Barragán Sánchez**

Título	Suscripción a 5 puntos
Nombre de archivo	Suscripción_a_5_p...na_Barragán..docx
Identificación del documento	149369569f377715f12b33f006e1dd850ae3cee6
Formato de fecha del registro de auditoría	MM / DD / YYYY
Estado	● Firmado

---

## Historial del documento

 ENVIADO	<b>11 / 05 / 2024</b> 04:40:53 UTC	Enviado para su firma a Parlamentarios (serv.parlamentarios@congresocdmx.gob.mx) por diana.barragan@congresocdmx.gob.mx IP: 189.188.49.255
 VISUALIZADO	<b>11 / 05 / 2024</b> 14:36:33 UTC	Visualizado por Parlamentarios (serv.parlamentarios@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.201.84.234
 FIRMADO	<b>11 / 05 / 2024</b> 14:36:55 UTC	Firmado por Parlamentarios (serv.parlamentarios@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.201.84.234
 COMPLETADO	<b>11 / 05 / 2024</b> 14:36:55 UTC	El documento se ha completado.